## RECLAMACION DE RECONOCIMIENTO Y ABONO DE TRIENIOS EN ATENCIÓN PRIMARIA, ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y SUMMA DE <u>PERSONAL</u> <u>ESTATUTARIO</u>

## INSTRUCCIONES PARA LA RECLAMACION DE:

- A) RECONOCIMIENTO Y ABONO DE TRIENIOS PARA EL **PERSONAL TEMPORAL** (INTERINO O EVENTUAL)
- B) ABONO DE ATRASOS DE TRIENIOS PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Resulta conveniente que el abogado le tramite la reclamación desde el inicio y para ello deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D:N.I
- b) Certificados de servicios prestados.
- c) Ultimas 2 nominas
- d) Provisión Fondos: 100 euros (afiliados) 300 euros (no afiliados)
- e) Poder General para pleitos a favor de:

## **PROCURADORES**

María José Orbe Zalba

Juan Antonio Escriva de Romani y Vereterra

## **ABOGADOS**

Rosa María Guardiola Sanz

Mª Luz Granados López-Doriga

Aranzazu Albesa Pérez

f) En el caso de personal fijo, la resolución de reconocimiento de trienios.

Si la solicitud inicial fuese presentada por el interesado, deben necesariamente incluir en la misma la petición de abono de atrasos de 4 años.

Al final del procedimiento los afiliados abonarán el 9% + IVA de la cantidad íntegra percibida en concepto de atrasos y los no afiliados el 15 % + IVA.

En Madrid enero de 2015